



MENDOZA, 19 de abril de 2021

VISTO:

La Resolución N° 18/21 D. por la cual se deja a cargo de la Secretaría Académica, a la Dra. María Elena RÜTTLER, Secretaria de Posgrado y Desarrollo Institucional, con motivo de la renuncia de quien era titular de aquella, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de continuar con la labor institucional cuya demanda se ha incrementado, a pesar de la situación de emergencia reinante y de mantener la misma agilidad en el desarrollo de las actividades académico-administrativas de esta Casa, tanto en forma presencial como virtual, surge la necesidad de reacomodar las responsabilidades distribuidas en la gestión, entre quienes ejercen, en particular, las Secretarías Académica, Posgrado y Desarrollo Institucional y Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica, considerando que hay una persona menos y que dichas Secretarías tienen mucha afluencia de asuntos para resolver.

Que además, el período estatutario de gobierno finaliza a mediados del próximo año, 2022 y por el tiempo restante de gestión, las autoridades vigentes consideran conveniente mantener el mismo equipo, realizando un reajuste funcional de los sectores involucrados.

Que en consecuencia, el suscripto estima conveniente reordenar, en forma transitoria, hasta la conclusión del período estatutario de su gestión, la estructura orgánico funcional de las Secretarías citadas aprobada por Ordenanza N° 6/2019 CS.

Que por consiguiente, el Área de Desarrollo Institucional pasará a depender de la Secretaría Académica y la de Posgrado de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica.

Que, de acuerdo con lo que dispone la Ley N° 25188 de "Ética en el ejercicio de la función pública", el Decreto Nacional N° 895/2013, las Resoluciones Nros. 1000/2000 y 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Resolución N° 3511/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), los responsables puestos en funciones por la presente resolución se encuentran obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral (Formulario F-1245).

Por ello y de acuerdo con el artículo 40° inc. 3) del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Trasladar por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, en forma transitoria y hasta concluir el período estatutario 2018-2022, las incumbencias de Desarrollo Institucional a la Secretaría Académica, la que de ahora en más se denominará "Secretaría Académica y de Desarrollo Institucional".

ARTÍCULO 2°.- Trasladar por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, en forma transitoria y hasta concluir el período estatutario 2018-2022, las incumbencias de Posgrado a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica, la que de ahora en más, se denominará Secretaría de Posgrado, Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica.

ARTÍCULO 3°.- Designar desde el 14 de abril de 2021, a las personas que se mencionan a continuación, en las funciones de Secretario/a de Facultad, por el resto del período estatutario 2018-2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECRETARÍA:	FUNCIONARIO/A A CARGO	DEDICACIÓN ASIGNADA
➤ Secretaría Académica y Desarrollo Institucional	Dra. María Elena RÜTTLER DNI. N° 14.329.013	Dedicación Exclusiva
➤ Posgrado, Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica	Dr. Nicolás Federico RENNA DNI. N° 27.980.959	Dedicación Exclusiva



105



ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 3°, dar de baja, a partir del 14 de abril de 2021, a la Dra. María Elena Rüttler en el cargo de Secretaria de Posgrado y Desarrollo Institucional, en el que fuera designada por Res. 356/2018 D.

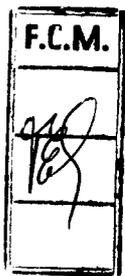
ARTÍCULO 5°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 3°, dar de baja, a partir del 14 de abril de 2021, al Dr. Nicolás Federico Renna, en el cargo de Secretario de Ciencia, Técnica y Vinculación Tecnológica, en el que fuera designado por Res. 356/2018 D.

ARTÍCULO 6°.- Los funcionarios mencionados en el artículo 3° de la presente resolución se encuentran comprendidos en los alcances de la Ley N° 25188 sobre "ETICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", según lo establecido en el Artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del artículo 6° de la Resolución 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, **están obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario (F-1245) y el Anexo Reservado dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.**

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 105

mgm



Paula Elizabeth CEBALLOS
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO